

CCOO GANA EL JUICIO DE LOS INCENTIVOS

La Audiencia Nacional en sentencia de 19 de junio que declara nulas ciertas cláusulas del plan de incentivos por ser discriminatorias de la empresa demandada SITEL IBÉRICA TELESERVICES, S.A.

Es una sentencia importante y de interés por la aplicación de la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

El juez determina, que, en caso de alcanzar los objetivos marcados en los planes de incentivos, estos no se pueden perder: NI POR ESTAR DE BAJA MEDICA, NI POR HABER RECIBIDO UNA SANCION/AMONESTACION, NI POR UTILIZAR EL PERMISO NO RETRIBUIDO DEL ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES O MAYORES DE ART. 29 DEL CONVENIO COLECTIVO (art. 31 en el actual Convenio)

Para más información podéis contactar con vuestras delegadas y delegados de CCOO en las empresas

¡¡¡SIN CONVENIO NO HAY DERECHOS!!!

CCOO Contact Center
teleco.contactcenter@fsc.ccoo.es

Afiliate
CCOO



*El corazón de la gente
trabajadora*